



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MDSL/C

San Luis, 15 de mayo de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio N° D000956-2025-MML-GMU-SGF de la Subgerencia de Gestión y Fiscalización de la Municipalidad de Lima; el Informe N° 000110-2025-MDSL-GSP/SGFCMT de la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte; el Informe N° 000017-2025-MDSL-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe N° 000067-2025-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000105-2025-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000494-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; la Carta N° 000092-2025-MDSL-SG de la Secretaría General; el Dictamen N° 005-2025-CAPT-CM/MDSL de la Comisión de Administración, Presupuesto y Tributos; y el Dictamen N° 002-2025-CSPF-CM/MDSL de la Comisión de Servicios Públicos y Fiscalización;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41 de la citada Ley establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° D000956-2025-MML-GMU-SGF de fecha 25 de marzo de 2025, la Subgerencia de Gestión y Fiscalización de la Municipalidad Metropolitana de Lima comunica que en Sesión de Concejo del 13 de marzo de 2025, se ratificó la actualización del formato del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis sobre Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías, mediante Acuerdo de Concejo N° 080, con el fin de garantizar la continuidad en la fiscalización del transporte de carga y/o mercancías;

Que, el vigente Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis sobre Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías, se suscribió el 17 de mayo de 2021, y tiene como fecha de vencimiento el 17 de mayo de 2025;

Que, mediante Informe N° 000110-2025-MDSL-GSP/SGFCMT de fecha 31 de marzo de 2025, la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte emite opinión técnica favorable, considerando importante la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis sobre

Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías, a fin de ejecutar actividades orientadas al ordenamiento del transporte de carga y/o mercancías dentro de la jurisdicción del distrito de San Luis, con acciones de control y fiscalización;

Que, mediante Informe N° 000017-2025-MDSL-GSP de fecha 31 de marzo de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos recomienda que el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis sobre Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías, en base a los argumentos sustentados por la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, sea elevado al Concejo Municipal para que sea declarado como proyecto prioritario y de interés alto, para proseguir con los trámites que sean necesarios para su suscripción;

Que, mediante Informe N° 000067-2025-MDSL-GPEP de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis sobre Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías, precisando que la erogación de gasto será con los recursos presupuestales institucionales sin demandar mayores recursos a los aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, además que permitiría cumplir con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.06: "Promover la competitividad y productividad económica con enfoque interdistrital" y la AEI.06.03: "Acciones de fiscalización y control de actividades económicas y alimentaria en el distrito";

Que, mediante Informe Legal N° 000105-2025-MDSL-GAJ de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis sobre Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías, por encontrarse concordante con la normativa de la materia evaluada;

Que, mediante Memorando N° 000494-2025-MDSL-GM de fecha 23 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, solicitando que sean elevados al Concejo Municipal para la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis sobre Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías;

Que, mediante Dictamen N° 005-2025-CAPT-CM/MDSL de fecha 09 de mayo de 2025, la Comisión de Administración, Presupuesto y Tributos recomienda al Concejo Municipal aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis sobre Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías, así como autorizar al señor Alcalde para su suscripción. Asimismo, recomienda al Concejo Municipal que encargue a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, y, a la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, realizar las coordinaciones con la contraparte para la suscripción del mencionado Convenio;

Que, mediante Dictamen N° 002-2025-CSPF-CM/MDSL de fecha 09 de mayo de 2025, la Comisión de Servicios Públicos y Fiscalización recomienda al Concejo Municipal aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de San Luis sobre Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías, así como autorizar al señor Alcalde para su suscripción. Asimismo, recomienda al Concejo Municipal que encargue a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, y, a la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, realizar las coordinaciones con la contraparte para la suscripción del mencionado Convenio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad de votos, adoptó el siguiente acuerdo;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS SOBRE FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y/O MERCANCIAS, autorizando al Alcalde para su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, y, a la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, realizar las coordinaciones con la contraparte para la suscripción del mencionado Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE



